

**DIARIO OFICIAL**

Fundado el 30 de abril de 1864  
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**  
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: **MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

**MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA**  
Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia  
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: [correspondencia@imprensa.gov.co](mailto:correspondencia@imprensa.gov.co)

**DECRETO NUMERO 325 DE 2010**

(febrero 3)

por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1365 del 21 de diciembre de 2009 por la cual se decreta el

APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. SUBC. OBIG. ORD. SOR. REC. SIT. CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG. SUBP. PROV. SPRY			
<b>SECCION: 0101</b>			
<b>CONGRESO DE LA REPUBLICA</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>14,612,986,770</b>		<b>14,612,986,770</b>
<b>SECCION: 0201</b>			
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>42,660,634,596</b>		<b>42,660,634,596</b>
<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>			
	<b>8,914,134,596</b>		<b>8,914,134,596</b>
<b>UNIDAD 020101</b>			
<b>GESTION GENERAL</b>			
	<b>8,914,134,596</b>		<b>8,914,134,596</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	<b>8,914,134,596</b>		<b>8,914,134,596</b>
3 1	8,914,134,596		8,914,134,596
3 1 1	8,914,134,596		8,914,134,596
3 1 1 28	8,914,134,596		8,914,134,596
10	8,914,134,596		8,914,134,596
<b>C. INVERSION</b>			
	<b>33,746,500,000</b>		<b>33,746,500,000</b>
<b>UNIDAD 020101</b>			
<b>GESTION GENERAL</b>			
	<b>33,746,500,000</b>		<b>33,746,500,000</b>
520	33,746,500,000		33,746,500,000
520 1000	33,746,500,000		33,746,500,000
520 1000 43	33,746,500,000		33,746,500,000
11	33,746,500,000		33,746,500,000
<b>SECCION: 0210</b>			
<b>AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>138,480,926,728</b>		<b>138,480,926,728</b>
<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>			
	<b>13,480,926,728</b>		<b>13,480,926,728</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>			
	<b>546,086,728</b>		<b>546,086,728</b>
2 0 3	46,086,728		46,086,728
10	46,086,728		46,086,728
2 0 4	500,000,000		500,000,000
10	500,000,000		500,000,000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	<b>12,934,840,000</b>		<b>12,934,840,000</b>
3 6	12,934,840,000		12,934,840,000
3 6 1	174,840,000		174,840,000
3 6 1 1	174,840,000		174,840,000
11	174,840,000		174,840,000
3 6 3	12,760,000,000		12,760,000,000
3 6 3 12	360,000,000		360,000,000
10	360,000,000		360,000,000
3 6 3 20	12,000,000,000		12,000,000,000
10	12,000,000,000		12,000,000,000
3 6 3 62	400,000,000		400,000,000
10	400,000,000		400,000,000
<b>C. INVERSION</b>			
	<b>125,000,000,000</b>		<b>125,000,000,000</b>
530	125,000,000,000		125,000,000,000
530 1000	125,000,000,000		125,000,000,000
530 1000 14	94,000,000,000		94,000,000,000
11	94,000,000,000		94,000,000,000

Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, el cual se liquidó por medio del Decreto 4996 del 24 de diciembre de 2009;

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, entre otros, cuando la coherencia macroeconómica así lo exija, cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que teniendo en cuenta los efectos adversos de la economía internacional sobre la economía colombiana, especialmente en materia de crecimiento y, por esta vía, sobre el comportamiento de los ingresos tributarios, se hace indispensable realizar el aplazamiento de algunas apropiaciones de la presente vigencia fiscal, con el fin de mantener la coherencia macroeconómica y la confianza en la economía del país;

Que evaluadas las proyecciones de ingresos tributarios para el año 2010 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los ingresos que se esperan percibir no son suficientes para financiar los gastos autorizados en la ley anual del presupuesto para la vigencia fiscal de 2010;

Que el Consejo de Ministros el 21 de enero de 2010 autorizó el aplazamiento total o parcial de algunas apropiaciones presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y facultó al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, para emitir concepto previo de que trata el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el evento en que nuevas circunstancias permitan modificar o levantar el aplazamiento total o parcialmente;

Que el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales se efectuó en forma razonable y proporcionada, respetando la autonomía presupuestal de las otras ramas del poder público y entidades autónomas.

**DECRETA:**

Artículo 1°. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de cinco billones ochocientos veintidós mil ciento cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos moneda legal (\$5.822.158.789.420), según el siguiente detalle:

APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. SUBC. OBIG. ORD. SOR. REC. SIT. CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG. SUBP. PROV. SPRY			
530 1000 36		31,000,000,000	31,000,000,000
		31,000,000,000	31,000,000,000
<b>SECCION: 0301</b>			
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>45,767,261,456</b>		<b>45,767,261,456</b>
<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>			
	<b>348,261,456</b>		<b>348,261,456</b>
<b>UNIDAD 030101</b>			
<b>GESTION GENERAL</b>			
	<b>348,261,456</b>		<b>348,261,456</b>
2	167,571,456		167,571,456
2 0 4	167,571,456		167,571,456
10	167,571,456		167,571,456
3	180,690,000		180,690,000
3 5	12,319,840		12,319,840
3 5 1	12,319,840		12,319,840
3 5 1 1	12,319,840		12,319,840
10	12,319,840		12,319,840
3 6	168,370,160		168,370,160
3 6 1	168,370,160		168,370,160
3 6 1 1	168,370,160		168,370,160
11	168,370,160		168,370,160
<b>C. INVERSION</b>			
	<b>45,419,000,000</b>		<b>45,419,000,000</b>
<b>UNIDAD 030101</b>			
<b>GESTION GENERAL</b>			
	<b>45,419,000,000</b>		<b>45,419,000,000</b>
221	1,000,000,000		1,000,000,000
221 1000	1,000,000,000		1,000,000,000
221 1000 1	1,000,000,000		1,000,000,000
11	1,000,000,000		1,000,000,000
510	5,700,000,000		5,700,000,000
510 1000	5,700,000,000		5,700,000,000
510 1000 4	5,700,000,000		5,700,000,000
11	5,700,000,000		5,700,000,000
520	3,570,000,000		3,570,000,000
520 903	300,000,000		300,000,000
520 903 2	300,000,000		300,000,000
11	300,000,000		300,000,000
520 1000	3,270,000,000		3,270,000,000
520 1000 26	1,000,000,000		1,000,000,000
11	1,000,000,000		1,000,000,000
520 1000 31	500,000,000		500,000,000
16	500,000,000		500,000,000
520 1000 34	1,370,000,000		1,370,000,000
11	1,370,000,000		1,370,000,000
520 1000 35	400,000,000		400,000,000
14	400,000,000		400,000,000
530	2,100,000,000		2,100,000,000
530 1000	2,100,000,000		2,100,000,000









APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Table with columns: CTA, SUBC, OBJG, ORD, SOR, REC, SIT, CONCEPTO, APORTE NACIONAL, RECURSOS PROPIOS, T O T A L. Rows include items like DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA, ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, etc.

15

APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Table with columns: CTA, SUBC, OBJG, ORD, SOR, REC, SIT, CONCEPTO, APORTE NACIONAL, RECURSOS PROPIOS, T O T A L. Rows include items like ACTUALIZACION MODERNIZACION Y EXTENSION DE LA VIDA UTIL DEL EQUIPO AERONAUTICO DE LA FAC, SECCION: 1511, etc.

16

APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Table with columns: CTA, SUBC, OBJG, ORD, SOR, REC, SIT, CONCEPTO, APORTE NACIONAL, RECURSOS PROPIOS, T O T A L. Rows include items like AMPLIACION RED DE ACCESO FIJA PARA LA POLICIA NACIONAL, ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, etc.

17

APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Table with columns: CTA, SUBC, OBJG, ORD, SOR, REC, SIT, CONCEPTO, APORTE NACIONAL, RECURSOS PROPIOS, T O T A L. Rows include items like OTROS RECURSOS DEL TESORO, SECCION: 1702, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA), etc.

18













APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Table with columns: CTA, SUBC, OBJG, ORD, SOR, REC, SIT, CONCEPTO, APORTE NACIONAL, RECURSOS PROPIOS, T O T A L. Rows include sections 3238 and 3239, and section 3241.

APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Table with columns: CTA, SUBC, OBJG, ORD, SOR, REC, SIT, CONCEPTO, APORTE NACIONAL, RECURSOS PROPIOS, T O T A L. Rows include sections 3301 and 3306.

APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Table with columns: CTA, SUBC, OBJG, ORD, SOR, REC, SIT, CONCEPTO, APORTE NACIONAL, RECURSOS PROPIOS, T O T A L. Rows include sections 3384 and 3385.

APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Table with columns: CTA, SUBC, OBJG, ORD, SOR, REC, SIT, CONCEPTO, APORTE NACIONAL, RECURSOS PROPIOS, T O T A L. Rows include sections 3386 and 3387.









## RESOLUCIONES EJECUTIVAS

## RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 008 DE 2010

(febrero 3)

por la cual se prorroga el término de toma de posesión para administrar de la Cooperativa Bolivarense de Suboficiales de las FF.MM. en retiro (Cooabolsure).

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial de las previstas en el artículo 2° del Decreto 455 de 2004 y último inciso del artículo 13 del Decreto 2211 de 2004.

## CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante la Resolución 1116 del 17 de noviembre de 2005, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la toma de posesión para administrar la Cooperativa Bolivarense de Suboficiales de las FF.MM. en retiro (Cooabolsure), identificada con NIT 800.121.486-7, con personería jurídica número 279 del 14 de febrero de 1991 otorgada por el Dancoop (hoy Dansocial), inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias DTC, el 3 de febrero de 1997, bajo el número 194, del libro respectivo, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Barrio San Diego, Calle de los 7 infantes, número 37 - 50. El término inicial de intervención se fijó en un año.

Segundo. Que mediante Resolución 20063500011435 del 17 de noviembre de 2006, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se autorizó prorrogar el término de intervención a la Cooperativa Bolivarense de Suboficiales de las FF.MM. en retiro (Cooabolsure), por un (1) año contado a partir de la mencionada expedición.

Tercero. Que mediante Resolución 471 del 12 de diciembre de 2007, expedida por el Gobierno Nacional, se autorizó prorrogar el término de intervención de la citada organización hasta por doce (12) meses.

Cuarto. Que mediante Resolución 20083500008115 del 13 de noviembre de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se ordenó suspender el término de posesión para administrar de la citada organización.

Quinto. Que mediante Resolución 522 del 19 de diciembre de 2008, expedida por el Gobierno Nacional, nuevamente se autorizó prorrogar el término de intervención de Cooabolsure hasta por doce (12) meses.

Sexto. Que la Superintendencia de la Economía Solidaria nuevamente suspendió el proceso de toma de posesión de la Cooperativa Bolivarense de Suboficiales de la FF.MM. en Retiro (Cooabolsure), mediante Resolución 20093500010115 del 17 de diciembre de 2009.

Séptimo. Que el Agente Especial de la Cooperativa Bolivarense de Suboficiales de las FF.MM. en retiro (Cooabolsure), doctor Alex Alejandro Páramo Samper, mediante comunicación de fecha 10 de diciembre de 2009, solicitó prórroga por el término de ocho (8) meses para realizar las siguientes acciones:

- Formalizar la venta en activo presentado en bien inmueble ubicado en las instalaciones del Colegio Militar Abolsure a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), según propuesta presentada por esta al agente especial de Cooabolsure. Dicha negociación permitiría superar las causales que originaron la intervención y por ende colocar a la intervenida en condiciones adecuadas de desarrollar su objeto social.
- Negociación con acreedores por las deudas con plazo vencido.
- Conciliación de procesos jurídicos.
- Reestructuración administrativa general de la cooperativa que implica negociación de pasivos laborales.
- Establecimiento de la metodología y ejecución del programa de desmonte del servicio de educación.
- Convocatoria y organización de los asociados para la revisión integral de los estatutos de la cooperativa con miras a su posible reforma.
- Coordinación de un Código de Buen Gobierno que establezca las condiciones necesarias al interior de la cooperativa para la salida al proceso de intervención.

Octavo. Que el inciso final del artículo 13 del Decreto 2211 de 2004 establece: "(...) En todo caso, si en el plazo de un (1) año, prorrogable por un término igual no se subsanan las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, la entidad de vigilancia y control dispondrá la disolución y liquidación de la entidad. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno Nacional por resolución ejecutiva autorice una prórroga mayor cuando así se requiera en razón de las características de la institución)".

Noveno. Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, evaluó la solicitud presentada por el Agente Especial y consideró, mediante Comunicación número 20093300349461 del 11 de diciembre de 2009, que el plazo para continuar adelantando el proceso de intervención de toma de posesión para administrar la Cooperativa Bolivarense de Suboficiales de las FF.MM. en retiro (Cooabolsure), debe ser prorrogado por el término de ocho (8) meses; por cuanto, las actuaciones del agente especial están encaminadas a colocar la organización intervenida en condiciones de desarrollar su objeto social.

Décimo. Que la Dirección de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conoció de la evaluación realizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria en relación con la solicitud de prórroga presentada por el Agente Especial de la Cooperativa Bolivarense de Suboficiales de las FF.MM. en retiro (Cooabolsure), y consideró, a partir de la información enviada, que tanto la solicitud de prórroga como la evaluación realizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentran ajustadas a la legislación vigente, por lo que se hace necesario prorrogar el término del proceso de toma de posesión para administrar de la citada organización.

## APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA.	SUBC	ORIG	ORD	SOR	REC	SIT	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3	6	3	20				OTRAS TRANSFERENCIAS-PREVIO CONCEPTO DGPPN	84,904,000	3,000,000,000	3,084,904,000
						10	RECURSOS CORRIENTES	84,904,000		84,904,000
						20	INGRESOS CORRIENTES		3,000,000,000	3,000,000,000
							<b>C. INVERSION</b>	<b>650,000,000</b>		<b>650,000,000</b>
520							ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	650,000,000		650,000,000
520	1000						INTERSECTORIAL GOBIERNO	650,000,000		650,000,000
520	1000	1					MEJORAMIENTO ORGANIZACIONAL DE LA CNSC EN BOGOTA - (PREVIO CONCEPTO DNP)	650,000,000		650,000,000
						11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	650,000,000		650,000,000
							<b>SECCION: 3901</b>			
							<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>			
							<b>TOTAL</b>	<b>13,914,328,621</b>		<b>13,914,328,621</b>
							<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>62,328,621</b>		<b>62,328,621</b>
							<b>UNIDAD 390101</b>			
							<b>GESTION GENERAL</b>	<b>62,328,621</b>		<b>62,328,621</b>
2							<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>51,908,925</b>		<b>51,908,925</b>
2	0	4					ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	51,908,925		51,908,925
						10	RECURSOS CORRIENTES	51,908,925		51,908,925
3							<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10,419,696</b>		<b>10,419,696</b>
3	1						TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	5,222,826		5,222,826
3	1	1					PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN CON EL SECTOR PRIVADO	5,222,826		5,222,826
3	1	1	3				CENTRO INTERNACIONAL DE FISICA (DECRETO 267 DE 1984)	2,452,772		2,452,772
						10	RECURSOS CORRIENTES	2,452,772		2,452,772
3	1	1	4				CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES MEDICAS, CIDEIM (DECRETO 0578 DE 1990)	2,770,054		2,770,054
						10	RECURSOS CORRIENTES	2,770,054		2,770,054
3	5						TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	1,889,771		1,889,771
3	5	3					OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	1,889,771		1,889,771
3	5	3	47				SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES	1,889,771		1,889,771
						10	RECURSOS CORRIENTES	1,889,771		1,889,771
3	6						OTRAS TRANSFERENCIAS	3,307,099		3,307,099
3	6	1					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	3,307,099		3,307,099
3	6	1	1				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	3,307,099		3,307,099
						11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	3,307,099		3,307,099
							<b>C. INVERSION</b>	<b>13,852,000,000</b>		<b>13,852,000,000</b>
							<b>UNIDAD 390101</b>			
							<b>GESTION GENERAL</b>	<b>13,852,000,000</b>		<b>13,852,000,000</b>
410							<b>INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS</b>	<b>7,000,000,000</b>		<b>7,000,000,000</b>
410	1000						INTERSECTORIAL GOBIERNO	7,000,000,000		7,000,000,000
410	1000	11					INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA FINANCIACION DE PROYECTOS Y APOYO A ACTIVIDADES PRE Y POSTPROYECTO.	7,000,000,000		7,000,000,000
						11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	7,000,000,000		7,000,000,000
630							<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>6,852,000,000</b>		<b>6,852,000,000</b>
630	1000						INTERSECTORIAL GOBIERNO	6,852,000,000		6,852,000,000
630	1000	1					APOYO A LA FINANCIACION DE PROYECTOS REGIONALES DE INVERSION EN CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION ARTICULO 26 LEY 1286 DE 2009 FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS - A NIVEL NACIONAL.	6,852,000,000		6,852,000,000
						16	FONDOS ESPECIALES	6,852,000,000		6,852,000,000
							<b>TOTAL APLAZAMIENTO</b>	<b>5,648,591,443,361</b>	<b>173,567,346,059</b>	<b>5,822,158,789,420</b>

55

Artículo 2°. El presente decreto no surte efectos fiscales para aquellas apropiaciones presupuestales que respalden compromisos adquiridos con cargo a vigencias futuras.

En los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2002, si los compromisos no se perfeccionan la apropiación presupuestal respectiva se entenderá aplazada. De esta situación deberá informarse al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, dentro de los tres días siguientes a su ocurrencia.

Artículo 3°. El presente decreto no surte efectos fiscales para aquellas apropiaciones presupuestales indicadas en el artículo 2°, que respalden compromisos adquiridos con cargo al presupuesto de la vigencia actual debidamente perfeccionados a la fecha de su publicación.

Artículo 4°. De conformidad con la Sentencia C-192 del 15 de abril de 1997, proferida por la Corte Constitucional, las Secciones a las cuales se les aplaza un monto global del Presupuesto de Gastos, deberán determinar las partidas específicas afectadas con tal medida y comunicarlas dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente decreto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 5°. El Gobierno Nacional, a solicitud de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.

Artículo 6°. El Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, podrá desaplastar total o parcialmente las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2010.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de febrero de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

## RACIONALIZACION DE TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Ley 962 de 2005)

Se encuentra disponible para la Venta en las Oficinas de Promoción y Divulgación de la Imprenta Nacional de Colombia.